



Ayuntamiento de Chipiona

SECRETARIA GRAL.
LHP/ccv

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las doce horas y quince minutos del día **DIECISEIS DE DICIEMBRE** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a. Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcalde:

D. Javier Díaz Jurado.

D^a Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado

D. Rafael Pastorino Torreño

Secretaria General Acctal.:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventora Acctal:

D^a M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA-URGENTE

La Alcaldesa-Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DE LA DELEGADA DE COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ART. 151.2 DEL TRLCSP A LA EMPRESA VODAFONE ESPAÑA SAU, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “TELECOMUNICACIONES EN EL ÁMBITO DE LA TELEFONÍA FIJA, MÓVIL E INTERNET PARA LOS DISTINTOS INMUEBLES DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (PC).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación:

“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de Contratación relativo a la contratación de los Servicios de “Telecomunicaciones en el ámbito de la Telefonía Fija, Móvil, Datos e Internet, para los distintos inmuebles e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Chipiona”.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentó una única proposición, suscrita por VODAFONE ESPAÑA SAU:

Proposición nº 1, suscrita por VODAFONE ESPAÑA SAU, cuya oferta económica es la de 159.339,00 Euros.

Tras la votación por los miembros de la Mesa de Contratación, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PROPUESTA TÉCNICA (medios humanos y materiales, planif. actividad)	MEJORAS
VODAFONE ESPAÑA SAU	65	10	10

VODAFONE ESPAÑA, SAU 85 PUNTOS

Resultando que por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación a la Empresa VODAFONE ESPAÑA, SAU.

Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes,

ACUERDOS:

Primero: Declarar válido el acto de licitación.

Segundo: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa VODAFONE ESPAÑA SAU, para que acredite dentro de los



Ayuntamiento de Chipiona

SECRETARIA GRAL.

LHP/ccv

10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de treinta y un mil ochocientos sesenta y siete euros con ochenta céntimos (31.867,80 €), así como acreditar el pago del anuncio en el B.O.P., por importe de cuatrocientos sesenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (469,69€).”

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES, RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ART. 151.2 DEL TRLCSP A LA EMPRESA FARTECH S.L.U., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “DEMOLICIÓN Y NUEVA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CERRAMIENTO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CHIPIONA” (PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldesa Presidenta:

“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de Contratación relativo a la contratación de las Obras de “Demolición y nueva construcción de muros de cerramiento del Complejo Polideportivo Municipal de Chipiona”.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentaron dos ofertas:

Proposición nº 1, suscrita por FARTECH, S.L.U., cuya oferta económica es la de cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (56.446,28 €), IVA excluido.

Proposición nº 2, suscrita por CHIPIMAR, S.L. UNIPERSONAL, cuya oferta económica es la de cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco euros con treinta y siete céntimos (55.835,37 €), IVA excluido.

A la vista del contenido económico y/o ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables, las ofertas presentadas y admitidas, obtienen la siguiente puntuación:

- FARTECH, S.L.U. 70,4 Puntos.
- CHIPIMAR, S.L. UNIPERSONAL..... 55 Puntos

Resultando que por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación a la Empresa FARTECH, S.L.U., en base a que esta empresa presenta considerables mejoras respecto al resto de licitadores.

Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes,

ACUERDOS:

- **Primero:** Declarar válido el acto de licitación.
- **Segundo:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa FARTECH, S.L.U., para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de dos mil ochocientos veintidós euros con treinta y un céntimos (2.822,31 €).”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA.



D^a. Isabel Jurado Castro

LA SECRETARIA GENERAL.



D^a. Leonor Hidalgo Patino.